**ORDENANZA N° 7155/2021**

**VISTO:**

El expediente Nº 2021-000054/H1-GC, caratulado: Bloque Frente Cambia Mendoza; Concejal - Emilia Molina E/ PROYECTO DE ORDENANZA SOLIDARIDAD HIDRICA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la problemática actual requiere de acciones para optimizar el manejo del recurso hídrico y propiciar cambios voluntarios que tengan efectos positivos, en torno a la utilización sostenible del agua y el cuidado del ambiente, apuntando a la instalación de un nuevo sistema de micromedición y el control del consumo de agua.

Que el contexto internacional evidencia que la escasez de agua es uno de los principales desafíos del siglo XXI al que ya se están enfrentando numerosas sociedades del mundo y, a lo largo del último siglo, el consumo de agua creció a un ritmo dos veces superior al de la tasa de crecimiento de la población y, aunque no es correcto hablar de escasez a nivel global, preocupa el aumento del número de regiones con niveles crónicos de carencia de agua.

Que en noviembre de 2002 por el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales marca un hito en la historia de los derechos humanos. Por primera vez el agua es reconocida de forma explícita como un Derecho Humano fundamental, y que los 145 países que ratificaron el CESCR International se verán ahora obligados a asegurar progresivamente que todos tengan acceso a1 agua potable segura, de forma equitativa y sin discriminación.

Que a partir de esto se solicita a los gobiernos que adopten estrategias y planes de acción a nivel nacional, provincial y municipal "moverse de forma más expeditiva y eficaz para hacer realidad el derecho al agua "; las mismas deberían: "estar basadas en leyes y principios de los derechos humanos, abarcar todos los aspectos del derecho al agua y las correspondientes obligaciones de los países, definir objetivos claros, formular políticas adecuadas y los correspondientes indicadores”.

Que todo gobierno municipal debe alcanzar el bien común y apuntar al desarrollo sostenible, siempre a partir de la educación, la participación y el compromiso de sus habitantes. A través de charlas, cursos y eventos, se contagia y compromete al estudiantado a cuidar el entorno y ser monitores de estas prácticas.

Que Godoy Cruz, se destaca por presentar su Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) en el año 2018, siendo el primer municipio de la provincia en hacerlo, siguiendo los lineamientos del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPTO), pero sustentado en los 5 (cinco) ejes de gobierno, articulándolos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que Godoy Cruz, es miembro de la Red Argentina de Municipios Frente el Cambio Climático (RAMCC) y tiene un compromiso con la metodología del Protocolo Global para inventarios de Emisión de Gases de Efecto Invernadero a Escala Comunitaria (GPC) por el Clima y la Energía; siendo que la huella de carbono corporativa es un indicador ambiental que mide los gases de efecto invernadero (GEI).

ORDENANZA N° 7155/2021

HOJA N° 2

Que es imprescindible que se instrumente un plan de acción municipal para evitar el consumo irracional del agua. Que este vital recurso es fundamental para el desarrollo sostenible e indispensable para la salud y el bienestar de todos los seres humanos.

Que el agua es un recurso natural del que depende el correcto funcionamiento de los ecosistemas.

Que en Mendoza, según Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM) el consumo de agua promedio alcanza los 487 litros por habitante por día, superando en dos la media mundial.

Que el planeta tiene una superficie de un 70% aprox. cubierta de agua, pero, no toda el agua es apta para el consumo, sólo el 3% es agua dulce y solamente la mitad es apta para el consumo humano, haciendo de ella un recurso limitado, escaso y en creciente demanda por el constante aumento de población.

Que es importante que el órgano legislativo del municipio se comprometa en esta problemática a fin de proteger este recurso escaso y, desarrolle actividades y proyectos que tiendan a desarrollar el debate y el compromiso ciudadano, permitiendo examinar todas las posibilidades para reducir el consumo de agua potable y promover el uso responsable por parte de los usuarios, contribuyendo así a reducir la demanda hídrica”.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJODELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz el manual de ahorro de agua potable para la ciudadanía bajo el título "Solidaridad Hídrica. Cada gota cuenta”.

**ARTÍCULO 2:** Publíquese el manual de ahorro de agua potable para la ciudadanía “Solidaridad hídrica. Cada gota cuenta” en la página web de la municipalidad https://www.godoycruz.gob.ar/.

**ARTÍCULO 3:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz una Mesa de Trabajo interdisciplinaria sobre Eficiencia y Solidaridad Hídrica que estará a cargo del Órgano Ejecutivo Municipalidad.

**ARTÍCULO 4:** La finalidad de la Mesa de Trabajo será promover acciones concretas con motivo de la concientización sobre el uso racional del agua potable para mejorar la protección del medio ambiente dentro de una política de desarrollo sostenible, a través de la confección del manual creado por el artículo 1.

**ARTÍCULO 5:** La Mesa de Trabajo sobre Eficiencia y Solidaridad Hídrica contará con la participación de un (1) representante de las siguientes áreas municipales, provinciales y vecinales que se enumeran a continuación:

a) Un representante del Ejecutivo Municipal.

b) Un representante del Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 7155/2021

HOJA N° 3

c) Un representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

d) Un representante del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

e) Un representante del Departamento General de Irrigación.

f) Un representante del área de Recursos Hídricos de la Provincia de Mendoza.

g) Un representante vecinal por cada uno de los distritos del Departamento. Los representantes de organismos o entes provinciales como de las comisiones vecinales, serán invitados por el Órgano Ejecutivo Municipal a integrar el equipo de trabajo, debiendo inscribirse en el llamado correspondiente.

**ARTÍCULO 6:** Serán objetivos de la mesa trabajo:

a) Asegurar a largo plazo la cantidad y calidad de suministro de agua a la ciudadanía, promoviendo el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua con la aplicación de las mejores tecnologías disponibles.

b) Promover la reducción del consumo de agua.

c) Fomentar la utilización de recursos hídricos alternativos para aquellos usos que no requieran agua potable.

d) Fomentar la concienciación y sensibilización ciudadana sobre el uso racional del agua.

e) Aumentar el control sobre el riego de zonas verdes públicas y privadas con el fin de optimizar el consumo de agua.

f) Estimular a los ciudadanos para que controlen el consumo del agua a través de la medición y el monitoreo.

**ARTÍCULO 7:** El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá el esquema de funcionamiento, fijando día, hora y lugar de reunión que será dos (2) veces al año

**ARTÍCULO 8:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO**